



Consejo de Seguridad

Septuagésimo octavo año

Provisional

9388^a sesión

Jueves 27 de julio de 2023, a las 15.00 horas

Nueva York

<i>Presidencia:</i>	Sr. Kariuki	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
<i>Miembros:</i>	Albania	Sr. Spasse
	Brasil	Sr. França Danese
	China	Sr. Zhang Jun
	Ecuador	Sra. Sánchez Izquierdo
	Emiratos Árabes Unidos	Sr. Abushahab
	Estados Unidos de América	Sr. Wood
	Federación de Rusia	Sr. Polyanskiy
	Francia	Sr. De Riviére
	Gabón	Sra. Ngyema Ndong
	Ghana	Sra. Barnor
	Japón	Sr. Hamamoto
	Malta	Sra. Frazier
	Mozambique	Sr. Afonso
	Suiza	Sr. Hauri

Orden del día

La situación en la República Centroafricana

Carta de fecha 18 de mayo de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana, cuyo mandato se prorrogó en virtud de la resolución 2648 (2022) (S/2023/360)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

23-22187 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en la República Centroafricana

Carta de fecha 18 de mayo de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana, cuyo mandato se prorrogó en virtud de la resolución 2648 (2022) (S/2023/360)

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a la representante de la República Centroafricana.

En nombre del Consejo, doy la bienvenida a la Ministra de Relaciones Exteriores, Francofonía y Centroafricanos en el Extranjero de la República Centroafricana, Excma. Sra. Sylvie Valérie Baipo Temon.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2023/555, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Francia.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2023/360, que contiene el texto de una carta de fecha 18 de mayo de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana, cuyo mandato se prorrogó en virtud de la resolución 2648 (2022).

El Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Albania, Brasil, Ecuador, Francia, Gabón, Ghana, Japón, Malta, Mozambique, Suiza, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

China, Federación de Rusia

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 13 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.

Queda aprobado el proyecto de resolución como resolución 2693 (2023).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. Polyanskiy (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución preparado por Francia relativo al régimen de sanciones relacionado con la República Centroafricana. Mientras se trabajaba en este documento, dejamos muy clara nuestra posición de que el Consejo de Seguridad debe, de una vez por todas, responder a los pedidos reiterados y absolutamente justificados del Gobierno de la República Centroafricana de que se levante el embargo de armas. Ese pedido también cuenta con un amplio apoyo de la sociedad de la República Centroafricana.

El embargo de armas entorpece los esfuerzos de Bangui por combatir las formaciones armadas ilegales. Al mismo tiempo, no ayuda en lo más mínimo a impedir el suministro de armas a los combatientes, que en los diez años que lleva el régimen de sanciones las han seguido adquiriendo. Además, el mantenimiento de esas restricciones no contribuirá en absoluto a resolver el problema.

Sobre la base de esa realidad objetiva, propusimos encarar este problema de manera sensata y racional, y pedimos que se incluyeran en el proyecto de resolución modalidades de asistencia que la comunidad internacional podía prestar a la República Centroafricana para garantizar la seguridad de sus fronteras y frenar el contrabando de armas a los combatientes. Partimos de la idea de que el Consejo de Seguridad no solo debía revisar su postura sobre la República Centroafricana, cuya situación ha mejorado significativamente desde 2013, cuando se estableció el régimen de sanciones por conducto de las Naciones Unidas, sino también tomar las decisiones necesarias para corregir los aspectos del régimen que ya no eran eficaces, sobre todo el embargo de armas. Estamos convencidos de que, dada la situación actual en la República Centroafricana, el Consejo de Seguridad debería haber tomado la decisión de eliminar cualquier forma de sanción impuesta a los esfuerzos de un Estado soberano por estabilizar y garantizar su seguridad nacional.

Lamentamos que no se hayan incorporado al documento las propuestas que hicimos en tal sentido. También se ignoraron nuestras importantes enmiendas a los elementos humanitarios del texto, que se basaban

en el lenguaje acordado. Está claro que los redactores oficiosos del proceso de negociación —y algunos otros miembros del Consejo de Seguridad—, con cinismo, se dejaron llevar sobre todo por los intereses mercantiles egoístas que tienen en la República Centroafricana y en África en general e ignoraron las opiniones soberanas de los Estados africanos a los que se impusieron sanciones de las Naciones Unidas.

No es ningún secreto que algunos Estados utilizan los regímenes de sanciones como elemento para ejercer presión política, escudándose en el sistema internacional de las Naciones Unidas. Nos parece que este enfoque no es constructivo, ni siquiera cuando se trata de garantizar la eficacia de los propios regímenes de sanciones. No obstante, a la hora de adoptar una decisión final sobre la votación, consideramos necesario tener en cuenta las posiciones de los miembros africanos del Consejo de Seguridad.

Por nuestra parte, seguiremos apoyando bilateralmente a la República Centroafricana, entre otras cosas mediante la mejora de la disponibilidad operacional de sus fuerzas armadas, el entrenamiento del personal militar y de los miembros de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y la prestación de asistencia humanitaria. Empezaremos todas esas actividades con arreglo a las normas jurídicas internacionales que correspondan y a petición de Bangui.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quiero dar las gracias a los miembros del Consejo por su respaldo a la presente resolución y a Francia por el liderazgo demostrado en la redacción, sobre todo por medio de amplias consultas.

Los Estados Unidos han tenido el placer de votar a favor de la ampliación del mandato del Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana y la renovación de algunos elementos del embargo de armas, la prohibición de viajar y la congelación de activos.

Hemos votado a favor de la resolución 2693 (2023) porque las medidas que contempla son cruciales para promover la paz y la estabilidad en la República Centroafricana y en la región en general. Y lo que es más importante, esta resolución contribuirá a impedir que armas y recursos peligrosos lleguen a manos de grupos armados. Además, la prórroga aprobada hoy garantiza que el Grupo de Expertos siga asumiendo sus responsabilidades en materia de supervisión y presentación de informes, que sirven de orientación al Consejo y al Comité de Sanciones establecido en virtud de la resolución 2127 (2013), relativa a la República Centroafricana.

Los Estados Unidos reconocen el llamamiento del Gobierno centroafricano en pro de un levantamiento total del embargo de armas, pero siguen preocupados por la situación de la seguridad en el país y por el menosprecio que algunos miembros del Consejo y las autoridades de la República Centroafricana demuestran por los requisitos de notificación del régimen de sanciones, como se señala en el informe final del Grupo de Expertos (véase S/2023/360). Cabe destacar que ninguna disposición de este régimen de sanciones ni de los anteriores ha impedido que las fuerzas de seguridad de la República Centroafricana recibieran las armas o el entrenamiento que solicitaron.

Los Estados Unidos son partidarios de levantar las sanciones cuando las condiciones lo permitan, pero ese no es el caso todavía en la República Centroafricana. Aunque el Gobierno ha avanzado en la consecución de los principales índices de referencia sobre la reforma del sector de la seguridad, hay que trabajar más para reforzar la gestión de existencias de armamentos y hacer frente al contrabando transfronterizo de armas y recursos naturales. Por estos motivos, nos decepciona que el Consejo no haya incluido en la presente resolución un anexo sobre las armas que deberían ser notificadas al Comité de Sanciones. Consideramos sumamente alarmantes las denuncias de que el Grupo Wagner ha introducido sistemas portátiles de defensa anti-aérea en el Sudán a través de la República Centroafricana. La supervisión de esas armas sigue siendo importante para vigilar la situación de la seguridad en la República Centroafricana y en la región en general.

También nos preocupa sobremanera la amenaza que esas armas podrían suponer para la seguridad y protección del personal de mantenimiento de la paz que presta servicio en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana. Quisiera subrayar que, según lo establecido en la resolución de hoy, Rusia sigue estando obligada a notificar al Comité todas las transferencias de armas y recursos a sus mercenarios del Grupo Wagner en la República Centroafricana. Cualquier incumplimiento de esta obligación contravendría lo dispuesto en el régimen de sanciones.

Sra. Barnor (Ghana) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar agradeciendo la presencia de la Ministra de Relaciones Exteriores, Francofonía y Centroafricanos en el Extranjero de la República Centroafricana, Excm. Sra. Sylvie Baipo Temon.

Ghana felicita a la delegación de Francia por sus incansables esfuerzos orientados a lograr un amplio

consenso en torno a la recién aprobada resolución sobre sanciones 2693 (2023), relativa a la República Centroafricana. Agradecemos también el ánimo positivo de nuestros colegas africanos en el Consejo de Seguridad —el Gabón y Mozambique— en apoyo de nuestra causa común africana durante las negociaciones referentes a la resolución.

A pesar de nuestra aspiración de que se levante totalmente el embargo de armas en todo el territorio de la República Centroafricana, hemos votado a favor de la resolución porque consideramos que es un paso significativo para satisfacer la petición de larga data de la República Centroafricana de que se eliminen totalmente las sanciones en todo su territorio.

Desde hoy, el embargo de armas ya no se aplica al Gobierno de la República Centroafricana, y esta resolución constituye una respuesta alentadora para garantizar que las autoridades de la República Centroafricana estén mejor equipadas a la hora de atajar el flagelo de la violencia armada y las actividades desestabilizadoras de los grupos armados, que socavan la estabilidad del país. Además, estamos convencidos de que la eliminación de las restricciones impuestas a las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana y a las instituciones civiles del Estado encargadas de hacer cumplir la ley permitiría a los asociados de la República Centroafricana participar sin obstáculos en las actividades legítimas encaminadas al restablecimiento de la paz y la seguridad en el país.

Alentamos a los Estados de la región y más allá a que apoyen a la República Centroafricana en ese sentido. El voto afirmativo de Ghana está en consonancia con nuestra convicción de larga data de que las sanciones impuestas a los Gobiernos de países soberanos no deben existir a perpetuidad, sobre todo cuando el Gobierno en cuestión ha demostrado de manera continuada y afrontando limitaciones considerables su determinación de cumplir las condiciones requeridas para el levantamiento de las sanciones.

La Unión Africana y las organizaciones subregionales vienen reclamando también sistemáticamente un levantamiento del embargo de armas impuesto a la República Centroafricana para que sus fuerzas armadas puedan defender al país y proteger a sus ciudadanos. Esos llamamientos habían sido escuchados tan solo parcialmente. Hoy les hemos prestado una atención significativa.

Permítaseme concluir reiterando el firme apoyo de Ghana a la República Centroafricana en su aplicación constante de los programas conjuntos de gestión de fronteras, así como la reforma del sector de la seguridad

y el proceso de desarme, desmovilización y reintegración. Además, alentamos a ese país a que siga desarrollando sus capacidades para mejorar las prácticas de gestión de armas y municiones con miras a impedir que las armas caigan en manos de grupos armados no autorizados. Manifestamos nuestra firme adhesión a la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la República Centroafricana y recordamos la importancia de los principios de no injerencia, buena vecindad y cooperación regional.

Sr. Zhang Jun (China) (*habla en chino*): En primer lugar, celebro la presencia en la presente sesión de la Ministra de Relaciones Exteriores de la República Centroafricana, Excma. Sra. Sylvie Valérie Baipo Temon.

Hace un momento, el Consejo aprobó la resolución 2693 (2023), por la que se decide que el embargo de armas y los requisitos de presentación de informes del Consejo dejan de aplicarse a las fuerzas de seguridad de la República Centroafricana, con lo que, sobre la base de la resolución 2648 (2022), aprobada el pasado mes de julio, el Consejo ha levantado en mayor medida el embargo de armas impuesto al país. Esta novedad tiene una gran importancia práctica para la República Centroafricana a la hora de reforzar su seguridad, desarrollar sus capacidades y mantener la paz y la estabilidad. China encomia el trabajo realizado por todas las partes, especialmente Francia, como país encargado de la redacción.

Por otro lado, la resolución de hoy no satisface plenamente el deseo de la República Centroafricana y de los países de la región de un levantamiento completo de las sanciones, y las enmiendas propuestas por China a tal efecto no quedan totalmente reflejadas en el texto.

En consecuencia, China tuvo que abstenerse en la votación. El embargo de armas impuesto por el Consejo a la República Centroafricana lleva ya 10 años en vigor. Con los progresos realizados en la reforma del sector de la seguridad y el proceso de desarme, desmovilización y reintegración, el embargo de armas ya no satisface las necesidades del país, considerando su situación, y obstaculiza su empeño por mejorar las capacidades en materia de seguridad y por mantener la seguridad y la estabilidad nacionales.

El Gobierno de la República Centroafricana ha reclamado de manera enérgica y reiterada el levantamiento total del embargo de armas, petición que ha recibido el apoyo activo de la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Central, la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos y los países de la región.

Esperamos que el Consejo siga respetando las preocupaciones de la República Centroafricana y tome nuevas medidas al respecto. Esperamos también que todos los países competentes, a través de los canales bilaterales, ayuden a la República Centroafricana a fortalecer sus capacidades en materia de seguridad. En los últimos años, los países africanos han indicado su firme deseo de que se levanten las sanciones y los embargos de armas del Consejo, ya que consideran que tales medidas repercuten negativamente en la mejora de las capacidades de África en materia de seguridad.

En agosto de 2022, durante nuestra Presidencia del Consejo, China impulsó la emisión de una declaración de la Presidencia (S/PRST/2022/6), por la que se solicita al Consejo que preste atención a las preocupaciones de África y examine, ajuste y levante el régimen de sanciones oportunamente, en vista de la evolución de la situación sobre el terreno. El Consejo debería aplicar los requisitos pertinentes de esa declaración de la Presidencia e introducir los ajustes oportunos en las sanciones que sean innecesarias, hasta llegar a su total levantamiento.

Sr. França Danese (Brasil) (*habla en inglés*): Doy la bienvenida a la Ministra de Relaciones Exteriores, Francofonía y Centroafricanos en el Extranjero de la República Centroafricana, Excma. Sra. Sylvie Baipo Temon.

El Brasil votó a favor de la resolución 2693 (2023), por la que se renueva el régimen de sanciones contra la República Centroafricana. Consideramos que su enfoque basado en un levantamiento gradual del embargo de armas para las fuerzas de seguridad del país logra un equilibrio adecuado y respeta los distintos puntos de vista planteados inicialmente en las negociaciones.

Expresamos nuestro más sincero agradecimiento al país encargado de la redacción, Francia, por su denodado trabajo y su liderazgo a la hora de llevar adelante el proceso de negociación. También manifestamos nuestra gratitud a todos los miembros del Consejo, en particular a nuestros queridos amigos de África, los tres países africanos que son miembros del Consejo de Seguridad, por su constructiva dedicación a la obtención de este resultado. Tomamos nota de los progresos realizados por la República Centroafricana en la consecución de los índices de referencia sobre gobernanza y la adopción de mejores prácticas que podrían ser cruciales para superar los desafíos del país.

Alentamos a la República Centroafricana a seguir desplegando sus esfuerzos para estabilizar y mejorar su situación en materia de seguridad. El Brasil reitera su adhesión a la paz, la estabilidad y el desarrollo en la República

Centroafricana y garantiza a todas las partes interesadas su pleno apoyo en el Consejo y en otros lugares.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, formularé una declaración en calidad de representante del Reino Unido.

Permítaseme comenzar sumándome a otros oradores para agradecer a Francia su liderazgo en esta resolución y las consultas que han llevado a cabo para llevarnos hasta aquí. Aunque el Reino Unido votó a favor de este texto, sigue considerando que el requisito de notificación es una herramienta importante para controlar el flujo de armas hacia los grupos armados en la República Centroafricana. Seguimos manifestando nuestra preocupación por el empeoramiento de la situación política, humanitaria y de la seguridad en la República Centroafricana, incluidas las atrocidades cometidas por el Grupo Wagner. Fomentar la paz y la seguridad sigue siendo el objetivo primordial del Consejo. Los avances en el acuerdo de paz seguirán siendo un factor importante en las futuras conversaciones sobre el control de armamentos y su papel en la promoción de soluciones pacíficas a la violencia de larga duración.

El Reino Unido sostiene que los procesos de notificación no impiden a los Gobiernos crear las capacidades necesarias para proporcionar seguridad. No obstante, tomamos nota de la solicitud del Gobierno de la República Centroafricana y de los llamamientos de la región al respecto. El Reino Unido alienta al Gobierno de la República Centroafricana a redoblar sus esfuerzos para aplicar los parámetros de referencia acordados por el Consejo en relación con la reforma del sector de la seguridad y el proceso de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación, y la gestión de armas y municiones. El pueblo de la República Centroafricana no merece menos.

Vuelvo a asumir las funciones de Presidente del Consejo de Seguridad.

Tiene ahora la palabra la Ministra de Relaciones Exteriores, Francofonía y Centroafricanos en el Extranjero de la República Centroafricana.

Sra. Baipo Temon (República Centroafricana) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Quisiera darle mi más sincera enhorabuena por la Presidencia británica del Consejo de Seguridad durante este mes de julio.

Como es habitual, y ello desde 2013, la República Centroafricana se presenta ante el Consejo de Seguridad con el fin de conocer, sin ninguna sorpresa, qué destino le reservan los Estados Miembros del Consejo en

relación con el embargo de armas que se le ha impuesto desde 2013, tras la violenta agresión de los rebeldes de Seleka. Hoy, 27 de julio, tras deliberaciones y negociaciones arduas, el Consejo de Seguridad emitió su veredicto: el resultado de la votación de hoy es inequívoco. Los Estados Miembros decidieron, por 13 votos a favor y 2 abstenciones, mantener o, más exactamente, prorrogar el texto por el que se establece el embargo de armas a la República Centroafricana, mencionando al mismo tiempo, en pequeñas líneas que se pierden en párrafos redactados meticulosamente, que el texto no se aplica a las fuerzas gubernamentales, y solicitando los servicios del Grupo de Expertos. Quisiera, en primer lugar, dar las gracias en particular a los dos miembros del Consejo de Seguridad que se abstuvieron por respeto al sufrimiento del pueblo de la República Centroafricana. Para el pueblo centroafricano, esa abstención significa negarse a dejar a todo un pueblo a merced de los grupos armados.

Permítaseme igualmente expresar el agradecimiento del Gobierno centroafricano a todos los Estados Miembros por el tiempo que han dedicado a la cuestión centroafricana, y mencionar especialmente a los tres miembros africanos del Consejo de Seguridad —el Gabón, Ghana y Mozambique— por el trabajo que han llevado a cabo durante las negociaciones, y, naturalmente, una vez más, a la Federación de Rusia y a China.

La República Centroafricana se siente desconcertada por un texto confuso, que intenta explicar al común de los mortales que se levanta el embargo a las fuerzas gubernamentales, así como el concepto de notificación aprobado en julio de 2022, pero que —en un intento de justificar el mantenimiento del texto de la resolución por el que se establece el embargo— se prorroga el texto para que el embargo siga aplicándose a los grupos armados.

Permítaseme reformular las palabras del Consejo de manera comprensible para el común de los mortales, tomando a la opinión nacional e internacional como testigo de lo que el Consejo acaba de concluir tras negociaciones intensas. Me dirijo, en particular, al pueblo de la República Centroafricana, que me escucha hoy masivamente. Hay que comprender que hoy el Consejo de Seguridad acaba de decir que ya no hay embargo impuesto a las fuerzas gubernamentales, que en adelante pueden equiparse sin tener que notificarlo al Consejo, pero que el texto se ha prorrogado, con el título “Embargo sobre la República Centroafricana”, y que, de ese modo, la República Centroafricana ha recibido la calificación de grupo armado.

Se trata, Sr. Presidente, de un veredicto injusto y arbitrario que ni el Gobierno ni el pueblo de la República

Centroafricana pueden aceptar. No quisiera reabrir aquí el debate, puesto que ya no es cuestión de debate, ya que la suerte está echada, pero para la República Centroafricana es importante tomar una vez más como testigo a la opinión nacional e internacional y, en particular, dirigirse a los miembros del Consejo y al pueblo de la República Centroafricana en especial, que, como he dicho, sigue con la mayor atención nuestras declaraciones, para decir, de manera un poco simplona, que este texto refleja el desconocimiento de la realidad de la República Centroafricana, o, de manera más objetiva y sagaz, para comprender, leyendo entre líneas, que se trata de un juego turbio, a escala internacional, en el que la República Centroafricana representa un interés de peso. Agradecería al Consejo que aceptara que se dijera la verdad, porque el texto que acaba de aprobarse hoy es una verdadera afrenta a la República Centroafricana. La República Centroafricana no es equiparable a un grupo armado.

Este texto debía haberse llamado “Embargo a los grupos armados que operan en la República Centroafricana” y no “Embargo a la República Centroafricana”. Lo repito una vez más: la República Centroafricana y el Gobierno centroafricano no son grupos armados. Resulta inaceptable e intolerable que la confusión provocada por la estabilidad de la lengua de Molière o de Shakespeare se utilice para amalgamar a un Estado legítimo y soberano con grupos armados que el Consejo pretende simplemente legitimar. Si la intención del Consejo no es en absoluto legitimar la ilegalidad, ¿cómo puede explicar al pueblo centroafricano que, después de diez años de labor dedicada a la causa centroafricana, el Consejo pase por las mayores dificultades para elaborar un texto que sancione realmente las veleidades asesinas de los grupos armados? ¿Por qué, después de reconocer los esfuerzos realizados por la República Centroafricana, y, en particular, sus esfuerzos en materia de parámetros de referencia, el texto votado hoy sigue llamándose “Embargo de armas a la República Centroafricana”? ¿Por qué, una vez más, este texto no se llama “Embargo a los grupos armados”?

La sutileza del texto, que quiere hacernos creer que el embargo ya no se aplica a las fuerzas gubernamentales sino a la República Centroafricana, constituye una regresión en los esfuerzos que hemos realizado hasta la fecha. Los miembros del Consejo deben tomar nota de que se trata de una cuestión de dignidad, y de que este texto, en la mezcolanza que hace entre la República Centroafricana y los grupos armados, afecta a la dignidad de la República Centroafricana. Como he dicho, es, en consecuencia, inaceptable.

Depositamos nuestra confianza en el Consejo, pensando que se daría prioridad a un mínimo de respeto de nuestros derechos fundamentales y soberanos y nuestra dignidad. ¿Estábamos equivocados? Esta es la pregunta que formulo hoy en nombre del Gobierno centroafricano y del pueblo centroafricano. ¿Por qué la llamada de socorro del Gobierno centroafricano ante la agresión de rebeldes extranjeros no tuvo la misma respuesta que la de Ucrania? ¿Por qué, en consideración de la Carta de las Naciones Unidas y de los derechos humanos, la respuesta a una llamada de socorro de la República Centroafricana es diferente, injustísima, discriminatoria y difamatoria? ¿Por qué algunos Estados Miembros se apresuran a entregar armas y municiones a ciertos Estados, violando incluso textos como la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción y la Convención sobre Municiones en Racimo, mientras que otros Estados han de ser sacrificados?

En vista de lo anterior, este supuesto levantamiento del embargo a las fuerzas gubernamentales, pero embargo que sigue imponiéndose a la República Centroafricana, no es en absoluto un motivo de satisfacción para la República Centroafricana. Esa sanción

debe alertar al pueblo de la República Centroafricana y hacerle comprender las enseñanzas del difunto Nelson Mandela, quien decía: “El ejército más poderoso de un país es su pueblo”. Ese veredicto debe hacer comprender al mundo, a África en particular y a la República Centroafricana más concretamente, que el órgano garante de la paz en el mundo ya no es representativo de los valores de paz de antaño.

La incoherencia del texto aprobado hoy y el flagrante doble rasero, que caracteriza a los dos bloques que imponen las potencias que son los miembros del Consejo, muestran que ya es hora de que pensemos en una nueva Organización, mucho más digna de crédito, en la que se preserven de manera equitativa nuestros derechos y los derechos de todos. Ante la prórroga de este texto arbitrario, una vez más, quisiera concluir diciendo simplemente que la República Centroafricana ha pedido ayuda al Consejo en un momento de angustia y urgencia, y deseáramos que la humanidad que tanto se invoca no sea objeto de prédica sino que sea una práctica real, y que la conciencia colectiva pueda aprender de esa injusticia, que promueve no la paz sino el desorden en la República Centroafricana y en el mundo en particular.

Se levanta la sesión a las 15.30 horas.